



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, la empresa denominada **SOPHAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **JUANCARLO ZANNETTI MOLINA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL** de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**",

Página 1 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

I.8.- El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,600 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 90306.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Juancarlo Zannetti Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 106,516 de fecha 12 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 90306* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la instalación, mantenimiento y servicios de garantía, para equipo médico, de educación científica y de agroalimentación, así como el almacenaje y distribución de refacciones y componentes de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SOP-851228-542.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B19-14897-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Emma número 20, Colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03500, Ciudad de México, Teléfono 5611-4300, 5611- 4347 y 50192061; correo electrónico contact@sophamex.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$30,609,251.18 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$73,976,884.10 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal
2017	\$9,912,554.08	\$23,933,768.20
2018	\$10,180,468.54	\$24,651,781.24
2019	\$10,516,228.56	\$25,391,334.66

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación de “**EL PROVEEDOR**” asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado “**EL PROVEEDOR**” a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL**

Página 6 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí

Página 7 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades

Página 8 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por “EL PROVEEDOR”.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL INSTITUTO”, requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de "EL PROVEEDOR".

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de "EL INSTITUTO", serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de "EL INSTITUTO", verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR" detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

UNIVERSO DE EQUIPOS.- Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

ORDEN DE SERVICIO: Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matricula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

“EL INSTITUTO” y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

PARTES Y REFACCIONES.- A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

BITACORA DE SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de “EL INSTITUTO” (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:
- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
 - Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
 - Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a

Página 14 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 20 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

correspondiente; si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
 - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
 1. Nombre de la Unidad Médica.
 2. Nombre del Equipo.
 3. Número de Serie.
 4. Modelo.
 5. Leyenda equipo funcionando.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
7. Cargo.
8. Matricula.
9. Clave Presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

% ERROR	DEDUCTIVA
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para

Página 18 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

- b. Nombre de quien recibe los servicios.
- c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 21 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C7M0312

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24



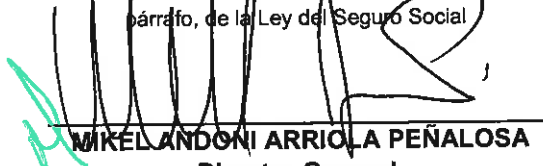


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

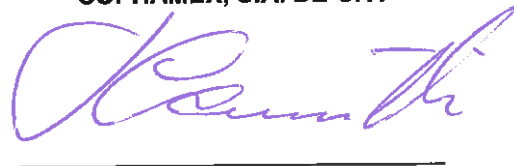
**Contrato No.
C7M0312**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

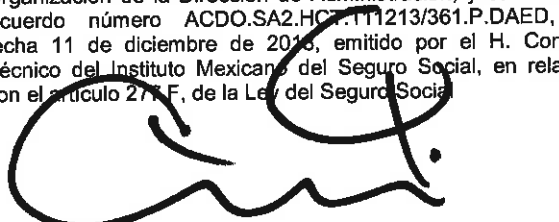
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

"EL PROVEEDOR"
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.


JUANCARLO ZANNETTI MOLINA
Apoderado Legal

Interviene, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I, y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social


ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


JUAN LEONARDO ORTÍZ ANGEL
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

ELVT/UBGP/AHG/JMHN

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.


FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES
Titular de la División de Conservación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0098

SOLICITUD: 0000166010

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
08630007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00
Cuenta: 42062503 CC: 14000 UI: 089001 UO: 09 Proyecto: N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	360,000.0	35,000.0	85,000.0	85,000.0	245,000.0	245,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,616,823,137.00
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN


Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró


Inga Evelia Gutierrez Flores
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matrícula: 99375216

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00058

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TERCIO

SIN TERCIO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público beneficiario, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y rápidos, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los beneficiarios, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una óptima preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica de los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más habilidades técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATADOS
00030

- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRAFO	26
3	ARCO-ENC	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BAÑO CON REMOLINO FIB	4
6	BAÑO DE CUERO ENTIERO TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRAFO	
16	ELECTROENCEFALOGRAFO	
17	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOMETRICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4

ANEXOS
DE CONTRATOS

00001



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	313
41	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	9
42	MAQUINA DE ANESTESIA	807
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	47
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	2
51	RAYOS-X MANDO CEREBANO	19
52	RAYOS-X SIMPLE	2
53	RAYOS-X TELEMANDO	9
54	RED IMPAC	20
55	RESONANCIA MAGNETICA	18
56	RESPIRATORIO DEL SIMULADOR	5
57	REVELADOR DE PLACAS	3
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
59	SISTEMA DE ENFERMIENTO	
60	SISTEMA DE MEDICION URGDINAMICA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00032



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRÁFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
TOTAL		7824

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1.
- El mantenimiento preventivo se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apoyado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos.

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDRÓMEDA	3
4	APEJEM	8
5	AMI	85
6	CAREFUSION	575
7	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	103
8	CMR	472
9	CONTRAX	19
10	GOSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRITICARE	83
13	CSMI	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00033



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LOBAL AFFINITY	2
26	MEDISO	4
27	NIPON KOHDEN	57
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULMONING	15
32	PURKAN BENNETT	18
33	SCIT	1
34	SENSORIMEDICS	84
35	SHIMADZU	131
36	SIEMENS	17
37	SPATELASS	39
38	TECHNOMES	6
39	THERA	2
40	TOSHIBA	18
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	54
44	VINGYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
TOTAL		7024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme el manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar, mostrando y portando su cédula de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los preatendidos, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

00805

CONTRATOS

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los parámetros anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las"

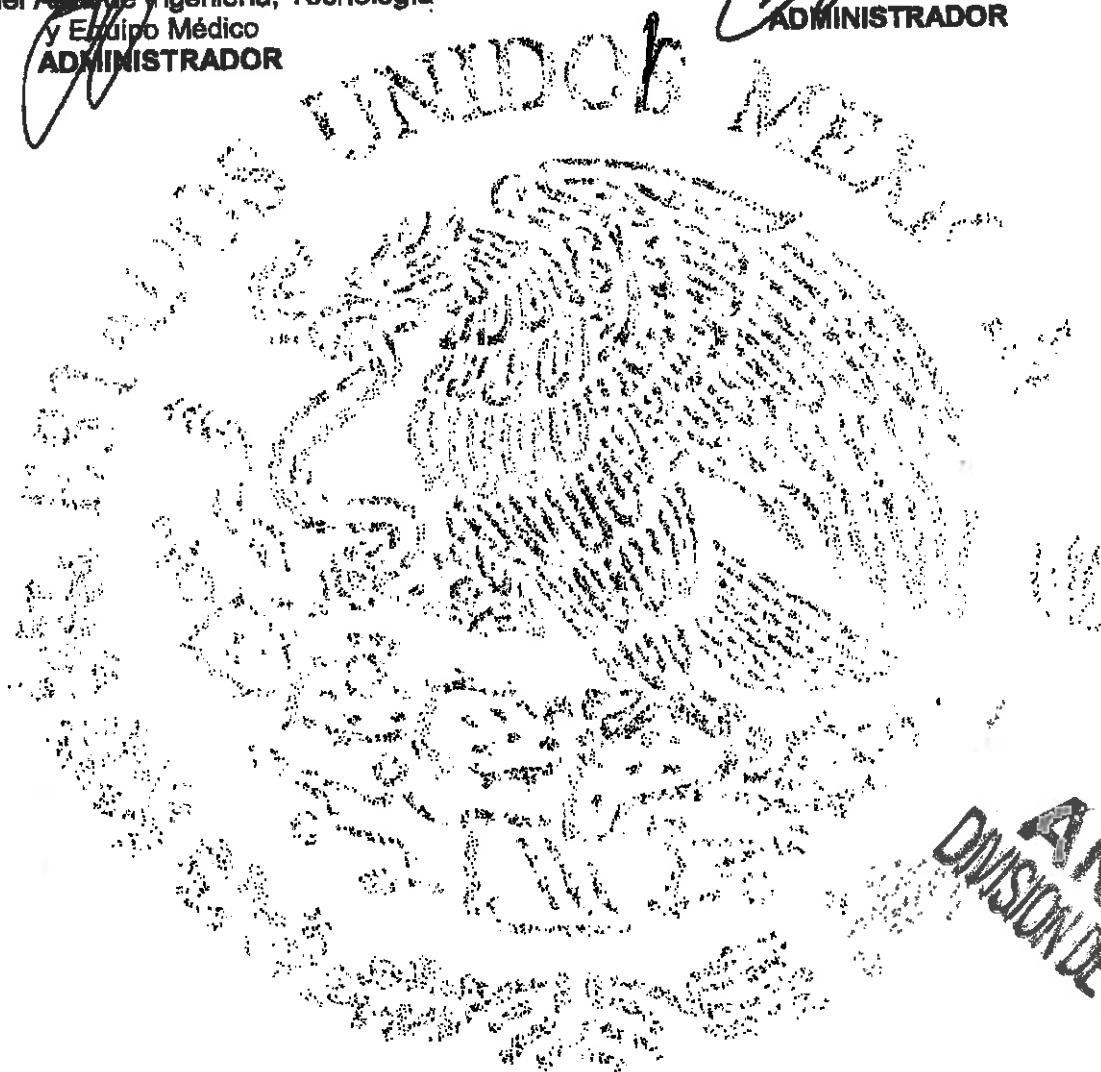
00006



obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".


Ing. Juan Ricardo Ortíz Angel
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR


Ing. Emma Evelyn Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00037



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA

1.- GLOSARIO

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de atender la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

00040

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 10



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor autorizado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- En caso de que previo al mantenimiento preventivo un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restaurado en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00041

Página 5 de 10



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de plazas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y sanciones identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Página 18 de 18
00042



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00043



5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar para el Instituto y/o a terceros.

6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrados, a fin de que se certifiquen las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

00044

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auditores en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subpresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable especificar Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045

Página 3 de 21

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

DIVISION DE CONTRATOS
00046



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recabación de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

10.- PARTES Y REFACCIONES

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder limitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie de su

00047

Página 6 de 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
[Firma]



caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administrativa del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

00048

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
10 DE 18
2018



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

Asesoría técnica y operativa: el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

14.- FORMA DE PAGO

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación, que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite y Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 1650, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente, su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

00049

Página 11 de 18



- Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario o interbancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inbancat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

EXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 12 de 18
00050



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúa el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

15.- VIGENCIA DEL SERVICIO

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

17.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00051



18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00152



D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 17 de 18
0.0053



- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo.
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por los requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.

00054

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
 - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1^o, 2^o y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.)
 - b. Nombre de quien recibe los servicios.
 - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en concepto, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
00055
Página 4 de 8



- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

ÁREA TÉCNICA

División de Conservación

Ing. Juan Cobardo Ortiz Angé
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología
y Equipo Médico
ADMINISTRADOR

Ing. Erika Evelyn Gutiérrez Flores
Titular de la División de Conservación
ADMINISTRADOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00056

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C7M0312**

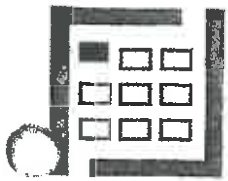
ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DESDE 1985
SOPHAMEX

Ciudad de México, a 17 de febrero del 2017

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección De Administración
Unidad De Administración
Coordinación De Conservación Y Servicios Generales
Durango No. 323, 6° Piso Del. Cuauhtémoc
Col. Juárez C.P. 06700, CDMX

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Titular De La Coordinación De Conservación y Servicios Generales
Presente.

Por medio de la presente, y en relación al oficio 09 53 61 1200 / 14307, para la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo 2017	24	\$ 20,632,558.79	\$ 3,301,209.41	\$ 23,933,768.20
Mínimo 2017	08	\$ 8,545,305.24	\$ 1,367,248.84	\$ 9,912,554.08
Máximo 2018	24	\$21,251,535.55	\$3,400,245.69	\$24,651,781.24
Mínimo 2018	08	\$8,876,265.98	\$1,404,202.56	\$10,180,468.54
Máximo 2019	24	\$21,889,081.60	\$3,502,253.06	\$25,391,334.66
Mínimo 2019	08	\$9,065,714.28	\$1,450,514.28	\$10,516,228.56
Total 2017+2018+2019 Máximo	24	\$ 63,773,175.94	\$10,203,708.16	\$73,976,884.10
Total 2017+2018+2019 Mínimo	08	\$ 26,487,285.50	\$4,221,965.68	\$30,609,251.18

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de la firma de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes veniente.
- Se realizaran los mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
01910

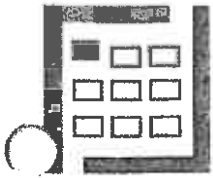
ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLÓGÍA · TRATAMIENTO · MEDICIÓN

WWW.SOPHAMEX.CDMX.MX

Ex. 452 (55) 5611 4347. Tel. 452 (55) 5611 4300 - 452 (55) 5010 3001

@Sophamex f/Sophamex

Emma #20 Nativitas Benito Juárez CDMX C.P. 03500



DESDE 1985
SOPHAMEX

- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE


ING. JUANCARLO ZANNETTI MOLINA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
01911

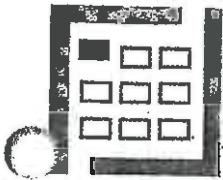
ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLÓGÍA · TRATAMIENTO · MEDICIÓN

WWW.SOPHAMEX.COM.MX

Fax 452 (55) 5611 4347 Tel 452 (55) 5611 4300 452 (55) 5010 2063

@Sophamex f/Sophamex

Emma #20 Nativitas Benito Juárez CDMX C.P. 03500



DESDE 1985
SOPHAMEX

SOPHAMEX, S.A. DE C.V. LISTADO DE EQUIPOS PROPUESTA ECONOMICA 2017 MAXIMO

Formo	DELEGACION/UMIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MONTO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL
1	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CANLA RAZA	AZCAPOTZALCO	AREAS COMUNES DE CANLA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC00654	\$1,626,066.80	\$244,161.03	\$1,770,167.83
2	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN SIGLO XXI	CUAMANTECO	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	89422	\$1,512,640.27	\$242,654.41	\$1,754,894.71
3	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN OCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC00093	\$1,506,078.00	\$244,161.03	\$1,770,167.83
4	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CIN NOROCCIDENTE	MONTREY	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CIN NOROCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC00099	\$1,526,078.80	\$244,161.03	\$1,770,167.83
5	YUCATAN	MERIDA	HR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	SC00062	\$1,526,078.80	\$244,161.03	\$1,770,167.83
6	CIN BAJO	LEON	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CIN BAJO	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP00011	\$1,012,948.53	\$162,071.44	\$1,175,017.97
7	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CIN VERACRUZ	VERACRUZ	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CIN VERACRUZ	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP00012	\$1,012,948.53	\$162,071.44	\$1,175,017.97
8	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP00014	\$1,012,948.53	\$162,071.44	\$1,175,017.97
9	GUERRERO	ACAPULCO	HR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP00013	\$1,012,948.53	\$162,071.44	\$1,175,017.97
10	NAYARIT	TEPEC	HR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAKTIS	SP00015	\$1,012,948.53	\$162,071.44	\$1,175,017.97
11	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CIN BAJO	LEON	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CIN BAJO	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00295	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
12	VERACRUZ NORTE	SIN ANDRES TUXTLA, VER	HR No. 33	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00302	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
13	Hidalgo	PACHUCA	HCZAF No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00305	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
14	SINALOA	LOS MOCHIS, SIN	HR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00306	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
15	COAHUILA	SALTILLO	HR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00301	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
16	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00308	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
17	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HR No. 11	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	EM00303	\$388,341.19	\$63,893.07	\$452,234.26
18	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CANLA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CANLA RAZA	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00703-S	\$1,258,598.32	\$201,361.48	\$1,459,870.81
19	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN SIGLO XXI	CUAMANTECO	UMIAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CIN SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00702-S	\$1,258,598.32	\$201,361.48	\$1,459,870.81
20	UMIAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CIN SOCI	CUAMANTECO	UMIAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CIN SOCI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00703-S	\$1,258,598.32	\$201,361.48	\$1,459,870.81
21	UMIAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CIN SOCI	CUAMANTECO	UMIAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CIN SOCI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00704-S	\$1,258,598.32	\$201,361.48	\$1,459,870.81
<p>ESTADO DE MEXICO PONIENTE</p> <p>SECRETARIA DE SALUD</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</p> <p>SECRETARIA DE ENERGIA</p> <p>SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL</p> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO INTERNO</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TURISMO</p> <p>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA</p> <p>SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL</p> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> <p>SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>SECRETARIA DE INVESTACIONES EXTERNADES</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</p> <p>SECRETARIA DE SERVICIOS EXTERNO</p> <p>SECRETARIA DE TERCER SECTOR</p> <p>SECRETARIA DE TRANSACCIONES Y FIDEJATOS</p> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTES</p> <p>SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>SECRETARIA DE ECONOMIA</p> <p>SECRETARIA DE SALUD</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</p> <p>SECRETARIA DE ENERGIA</p> <p>SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL</p> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO INTERNO</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TURISMO</p> <p>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA</p> <p>SECRETARIA DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL</p> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p> <p>SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>SECRETARIA DE INVESTACIONES EXTERNADES</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</p> <p>SECRETARIA DE SERVICIOS EXTERNO</p> <p>SECRETARIA DE TERCER SECTOR</p> <p>SECRETARIA DE TRANSPORTES</p>										
Total								\$20,602,682.19	\$3,301,709.41	\$23,904,391.60



ALTA TECNOLOGIA MEDICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGIA • TRATAMIENTO • MEDICINA

WWW.SOPHAMEX.COM.MX
@Sophamex f/Sophamex

Ex: +52 (55) 5611 4347 Tel: +52 (55) 5611 4300 Fax: +52 (55) 5611 4304

Emma #20 Navitas Benito Juárez CDMX C.P. 03500



DESDE 1985
SOPHAMEX

[Handwritten signature]

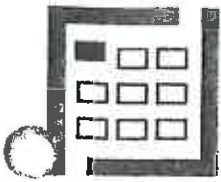
SOPHAMEX, S.A. DE C.V. LISTADO DE EQUIPOS PROPUESTA ECONOMICA 2018 MAXIMO

Folio	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MONTO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL
1	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	AREAS COMUNES DE CAN LA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	S050054	\$1,571,787.00	\$251,465.92	\$1,823,252.92
2	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH VISION	S050052	\$1,556,225.48	\$249,216.08	\$1,805,441.56
3	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN OCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	S050050	\$1,571,787.00	\$251,465.92	\$1,823,252.92
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CAN NOROESTE	MONTERRREY	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 CAN NOROESTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	S050059	\$1,571,787.00	\$251,465.92	\$1,823,252.92
5	YUCATAN	MERIDA	HGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 4000+	S000062	\$1,571,787.00	\$251,465.92	\$1,823,252.92
6	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN BAJIO	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAXIS	SF00011	\$1,043,334.83	\$166,503.59	\$1,210,268.52
7	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CAN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CAN VERACRUZ	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAXIS	SF00012	\$1,043,334.83	\$166,503.59	\$1,210,268.52
8	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAXIS	SF00014	\$1,043,334.83	\$166,503.59	\$1,210,268.52
9	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRAXIS	SF00013	\$1,043,334.83	\$166,503.59	\$1,210,268.52
10	MAYART	TEPEC	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000289	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
11	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN BAJIO	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000308	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
12	VERACRUZ NORTE	SN ANDRES TUXTLA, VER	HGR No. 30	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000302	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
13	HIDALGO	PACHUCA	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000305	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
14	SINALOA	LOS MOCHIS, SIN	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000308	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
15	COAHUILA	SALTILLO	HGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000301	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
18	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000309	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
17	COAHUILA	PEDRAS NEGRAS	HGR No. 11	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	E000303	\$379,394.52	\$60,703.12	\$440,097.64
18	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN LA RAZA	GAMMAGAMA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007031-S	\$1,296,264.00	\$207,402.34	\$1,503,666.34
19	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CAN SIGLO XXI	GAMMAGAMA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007029-S	\$1,296,264.00	\$207,402.34	\$1,503,666.34
20	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CAN SXO0	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CAN SXO0	GAMMAGAMA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007033-S	\$1,296,264.00	\$207,402.34	\$1,503,666.34
21	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CAN SXO0	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CAN SXO0	GAMMAGAMA	MEDISO	ANYSCAN	AS-007034-S	\$1,296,264.00	\$207,402.34	\$1,503,666.34
22	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	MEXICO	HOSPITAL REGIONAL No. 21	SISTEMA DE MEDICION URCONOMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-181114-12-02068-N	\$307,595.99	\$54,005.75	\$361,601.74
23	MICHACAN	MICHOACAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	SISTEMA DE MEDICION URCONOMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-181114-12-02067-N	\$307,595.99	\$54,005.75	\$361,601.74
24	TAMALULPAS	TAMALULPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 20	SISTEMA DE MEDICION URCONOMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-200864-12-02175-N	\$307,595.99	\$54,005.75	\$361,601.74
				Total				\$21,251,995.59	\$3,400,245.89	\$24,652,241.48

IMPRESION DE CONTRATOS

01913

ALTA TECNOLOGIA MEDICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLOGIA · TRATAMIENTO · MEDICION



DESDE 1985
SOPHAMEX

[Handwritten signature]

SOPHAMEX, S.A. DE C.V. LISTADO DE EQUIPOS PROPUESTA ECONOMICA 2019 MAXIMO

ITEM	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	MONTO SIN IVA	IVA	SUBTOTAL
1	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	AREAS COMUNES DE CHIN LA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 400+	8000064	\$1,618,940.61	\$259,039.50	\$1,877,971.11
2	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH VISION	8A022	\$1,604,672.17	\$258,765.55	\$1,863,437.72
3	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN OCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 400+	8000060	\$1,618,940.61	\$259,039.50	\$1,877,971.11
4	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN NOROCCIDENTE	MONTERRREY	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 28 CHIN NOROCCIDENTE	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 400+	8000069	\$1,618,940.61	\$259,039.50	\$1,877,971.11
5	YUCATAN	MERIDA	AGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH 400+	8000062	\$1,618,940.61	\$259,039.50	\$1,877,971.11
6	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CHIN BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CHIN BAJIO	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRANITS	8P00011	\$1,074,634.08	\$171,941.60	\$1,246,575.68
7	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CHIN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CHIN VERACRUZ	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRANITS	8P00012	\$1,074,634.08	\$171,941.60	\$1,246,575.68
8	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRANITS	8P00014	\$1,074,634.08	\$171,941.60	\$1,246,575.68
9	GUERRERO	ACAPULCO	AGR No. 1	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	EDAP TMS	SONOLITH PRANITS	8P00013	\$1,074,634.08	\$171,941.60	\$1,246,575.68
10	NAVARRA	TEPEC	HEZ No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF I	8000289	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
11	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CHIN BAJIO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CHIN BAJIO	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	8000308	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
12	VERACRUZ NORTE	SN ANDRES TUTTLA VER	HEZ No. 33	ARCO EN C	APELEM	APX HF I	8000302	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
13	HIDALGO	PACHUCA	HEZ No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	8000305	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
14	SINALOA	LOS MOCHIS, SIN	AGR No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF I	8000306	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
15	COAHUILA	SALTILLO	HEZ No. 1	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	8000301	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
16	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	ARCO EN C	APELEM	APX HF I	8000309	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
17	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HEZ No. 11	ARCO EN C	APELEM	APX HF II	8000303	\$390,776.36	\$62,624.22	\$453,300.58
18	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00701-S	\$1,335,192.54	\$213,624.41	\$1,548,776.95
19	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00702-S	\$1,335,192.54	\$213,624.41	\$1,548,776.95
20	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CHIN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA CHIN SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00703-S	\$1,335,192.54	\$213,624.41	\$1,548,776.95
21	UMAE HOSPITAL DE CARROLOGIA CHIN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HOSPITAL DE CARROLOGIA CHIN SIGLO XXI	GAMMACAMARA	MEDISO	ANYSCAN	AS-00704-S	\$1,335,192.54	\$213,624.41	\$1,548,776.95
22	ESTADO DE MEXICO PONDICION	METEPEC, MEXICO	HOSPITAL REGIONAL No. 251	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-107114-12-120064-N	\$347,662.01	\$55,625.52	\$403,287.53
23	MICHACAN	MOROLEA, MICHACAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-107114-12-120074-N	\$347,662.01	\$55,625.52	\$403,287.53
24	TAMAULIPAS	REYNOSA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 270	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	ANDROMEDA	ELLIPSE CHAIR	115715-107114-12-120075-N	\$347,662.01	\$55,625.52	\$403,287.53
							Total	\$1,989,061.60	\$319,726.06	\$2,308,787.66

AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01914

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2017 ARCOS QUIRURGICOS EN C

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	1ER SERVICIO					2DO SERVICIO					
								S23	S25	S27	S28	S30	S40	S42	S43	S44	S47	
10	NAYARIT	TEPEC	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00029	X					X					
11	UMAE H.E No. 1 CAN BAJO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00030		X					X				X
12	VERACRUZ NORTE	SI MEXES TURTILA VER	HGSEZ No. 33	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00032						X					
13	QUERETARO	PACHUCA	HGDMF No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00036		X					X				
14	SINALOA	LOS MOCHIS SN	HGZ No. 49	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039							X				
15	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00031	X						X				
16	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039	X						X				
17	COAHUILA	TEPICAS	HGZ No. 11	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00030	X						X				

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2018 ARCOS QUIRURGICOS EN C

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	1ER SERVICIO					2DO SERVICIO					
								S23	S25	S27	S28	S30	S40	S42	S43	S44	S47	
10	NAYARIT	TEPEC	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00029	X						X				
11	UMAE H.E No. 1 CAN BAJO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00030		X					X				X
12	VERACRUZ NORTE	SI MEXES TURTILA VER	HGSEZ No. 33	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00032							X				
13	QUERETARO	PACHUCA	HGDMF No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00036		X					X				
14	SINALOA	LOS MOCHIS SN	HGZ No. 49	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039							X				
15	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00031	X						X				
16	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039	X						X				
17	COAHUILA	TEPICAS	HGZ No. 11	ARCO EN C	APELH	APX HF I	E00030	X						X				

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2019 ARCOS QUIRURGICOS EN C

No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	1ER SERVICIO					2DO SERVICIO					
								S23	S25	S27	S28	S30	S40	S42	S43	S44	S47	
10	NAYARIT	TEPEC	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00029		X					X				
11	UMAE H.E No. 1 CAN BAJO	LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CAN	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00030						X					X
12	VERACRUZ NORTE	SI MEXES TURTILA VER	HGSEZ No. 33	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00032							X				
13	QUERETARO	PACHUCA	HGDMF No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00036		X					X				
14	SINALOA	LOS MOCHIS SN	HGZ No. 49	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039							X				
15	COAHUILA	SALTILLO	HGZ No. 1	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00031	X						X				
16	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00039	X						X				
17	COAHUILA	TEPICAS	HGZ No. 11	ARCO EN C	APELH	APX HF II	E00030	X						X				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 01917

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels. 5611 4144
5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017

CONTRATO IMSS
ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH 4000+
MARCA: EDAP TMS
LOCALIDAD _____
DELEGACION _____
UNIDAD MEDICA _____
SALA _____
MARCA / EQUIPO _____
MODELO / No. DE SERIE _____

SERVICIO No. _____
SEMANA: _____
FECHA: _____
XXX Mto. Mensual

	Mto. Men.	Actividad Realizada
1.- Circuitos hidráulicos y neumáticos: llenado del generador para verificar el funcionamiento de electroválvulas y la altura de la membrana	*	
2.- Verificar que el generador de la onda de choque este funcionando con el simulador de ECG y el equipo ECG	*	
3.- Verificación, limpieza, engrase del Sistema de Rotación del Generador	*	
4.- Mantenimiento y engrasado - Recalibración del sistema de Tiempo Real	*	
5.- Chequeo del Pilot Rack - Verificación de cables de conexión y resistencias del funcionamiento	*	
6.- Calibración de la localización de RX (simulador del Foco 2 y herramienta de prueba de localización de RX) -Verificación del cableado y mantenimiento de tarjetas	*	
7.- Revisión de la localización del brazo de U/S con herramienta de prueba de localización (simulador del Foco 2)	*	
8.- Revisión de la relocalización del sistema RTIS (herramienta de relocalización). Coincidencia de RX, transductor tiempo real	*	
9.- Ajuste funcional de la bomba de vacio Calibración de los controles eléctricos y vacio - En caso de ser necesario desmontaje, montaje de la bomba (60 min)	*	
10.- Verificación del funcionamiento de los siguientes switches de seguridad: -2 switch de cubiertas laterales -1 switch de cubierta superior -1 switch de panel deslizable -3 detectores opaticos para el movimiento del brazo en C -1 detector de membrana plana	*	
11.- Ajuste de las presiones de arranque y paro del compresor	*	
12.- Mantenimiento y engrasado de los rieles X, Y, Z. -Chequeo de potenciómetros y sus límites de movimiento	*	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
01920

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels.

5611 4144

5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017

SERVICIO No. _____

SEMANA: _____

FECHA: _____

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH 4000+
MARCA: EDAP TMS

XXX

Mtto. Mensual

13.- Engrasado del tornillo sin fin del motor de pasos y mecanismos	*	
14.- Prueba y chequeo del papel de la impresora de video	*	
15.- Impresión de datos técnicos	*	
16.- Verificación de la presión del disparo del generador, en el osciloscopio y número total acumulado de disparos	*	
17.- Revisión del funcionamiento de la impresión y abastecimiento de papel para archivo clínico	*	
18.- Revisión y limpieza de mangueras de agua fría, caliente y drenaje	*	
19.- Medición del voltaje de línea de acometida, regulado y tierra	*	
20.- Engrasado de la puerta deslizante de la mesa de tratamiento	*	
21.- Revisión de conexiones de la consola	*	
22.- Mantenimiento de los ventiladores y filtros de U/S	*	
23.- Mantenimiento de la electroválvula de drenado y de regulación	*	
24.- Mantenimiento del teclado alfanumérico y mouse	*	
25.- Mantenimiento de las cubiertas exteriores de la máquina	*	
26.- Mantenimiento de la pantalla de RX1, RX2, U/S y Monitor de comunicación	*	
27.- Mantenimiento del interior del generador	*	
28.- Mantenimiento y chequeo de las conexiones eléctricas, hidráulicas, neumáticas y cerrado del equipo	*	
29.- Ejecutar una simulación de tratamiento con los paneles cerrados incluyendo localización de RX, U/S y la entrega de onda de choque	*	

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

PO2

01921

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels. 5611 4144
5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017

CONTRATO IMSS

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH PRAKTIS

MARCA: EDAP TMS

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA / EQUIPO _____

MODELO / No. DE SERIE _____

SERVICIO No. _____

SEMANA: _____

FECHA: _____

	Mtto. Bimest.	Actividad Realizada
1. Verificar el funcionamiento del Hidrófono. Es necesario un electrodo nuevo por parte del Hospital.		
2. Verificar durante la fase de rodaje del electrodo los KV: _____ KV (Indicaciones del fabricante Rango efectivo 14.5 - 15.5 KV) Calibrar y verificar las medidas de Presión (KV) en el generador de ondas de choque		
3. Ver calibración de los Rayos X con el Foco 2		
4. Chequeo del funcionamiento del generador, limpiar el generador hasta que se muestre brillante		
5. Cambiar el agua del depósito, agua desmineralizada (20 litros). El agua será suministrada por el Hospital Mantenimiento y Verificación del circuito hidráulico y filtro		
6. Verificar el estado de la membrana, si presenta algún punto de desgaste, cambiarse		
7. Verificar, y en caso necesario cambiar, los sujetadores de la membrana se encuentren en buen estado (No oxidados, no vencidos, etc.) y que ejerzan buena presión a la membrana para evitar alguna fuga de agua.		
8. Mantenimiento y Verificación del desgaste del Socket del Electrodo		
9. Medición del Voltaje de línea de acometida y calibración del generador		
10. Verificación del funcionamiento y Pruebas del transductor de Ultrasonido		
11. Verificación del funcionamiento y Pruebas de la Cámara de Vacío		
12. Mantenimiento y Verificación del funcionamiento de la Mesa Urológica Posición de Trendelenburg Verificación de movimientos verticales Verificación de movimientos horizontales Mantenimiento y servicio al sistema de ruedas y frenado		
13. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del Arco Quirúrgico		
14. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del equipo de Ultrasonografía		
15. Mantenimiento y Revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas del		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01922

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels.

5611 4144
5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017

SERVICIO No. _____

SEMANA: _____

FECHA: _____

CONTRATO IMSS

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH VISION

MARCA: EDAP TMS

LOCALIDAD _____

DELEGACION _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MODELO / No DE SERIE _____

	Mtto. Bimest.	Actividad Realizada
1. Verificar el funcionamiento del Hidrófono. Es necesario un electrodo nuevo por parte del Hospital.		
2. Verificar durante la fase de rodaje del electrodo los KV: KV (Indicaciones del fabricante Rango efectivo 14.5 - 15.5 KV) Calibrar y verificar las medidas de Presión (KV) en el generador de ondas de choque		
3. Ver calibración de los Rayos X con el Foco 2		
4. Chequeo del funcionamiento del generador, limpiar el generador hasta que se muestre brillante		
5. Cambiar el agua del depósito, agua desmineralizada (20 litros). El agua será suministrada por el Hospital Mantenimiento y Verificación del circuito hidráulico y filtro		
6. Verificar el estado de la membrana, si presenta algún punto de desgaste, cambiarse		
7. Verificar, y en caso necesario cambiar, los sujetadores de la membrana se encuentren en buen estado (No oxidados, no vencidos, etc.) y que ejerzan buena presión a la membrana para evitar alguna fuga de agua.		
8. Mantenimiento y Verificación del desgaste del Socket del Electrodo		
9. Medición del Voltaje de línea de acometida y calibración del generador		
10. Verificación del funcionamiento y Pruebas del transductor de Ultrasonido		
11. Verificación del funcionamiento y Pruebas de la Cámara de Vacío		
12. Mantenimiento y Verificación del funcionamiento de la Mesa Urológica Posición de Trendelemburg Verificación de movimientos verticales Verificación de movimientos horizontales Mantenimiento y servicio al sistema de ruedas y frenado		
13. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del Arco Quirúrgico		
14. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del equipo de Ultrasonografía		
15. Mantenimiento y Revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas del: Litotriptor		

ANEXO
DIVISION DE MANTENIMIENTO

01923

**ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017
ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMMACAMARAS -SOPHA / GE**

DELEGACION _____

LOCALIDAD _____

/2017

SALA: _____

MODELO _____

No. DE SERIE: _____

PRIMERA RUTINA. LIMPIEZA Y AJUSTE DE HARDWARE

- | |
|---|
| 1.- Inspección previa funcional y física del equipo |
| 2.- Lectura del voltaje de línea de 120 Vca de acometida a la sala del equipo |
| 3.- Lectura del voltaje de 120 Vac+/- 15% proporcionado por el regulador de voltaje de la sala |
| 4.- Lectura via software del equipo de los valores de las fuentes de voltaje reguladas del equipo, y de la temperatura de la sala
DET. 1:
HT=
T=
+5v=
+15v=
-15v= |
| 5.- Calibración de las fuentes de voltaje reguladas del equipo, haciendo uso de un voltímetro digital de referencia |
| 6.- Mantenimiento de los ventiladores de enfriamiento del Gantry |
| 7.- Medición Electrónica de las tarjetas electrónicas del Gantry |
| 8.- Mantenimiento de los ventiladores de enfriamiento del detector |
| 9.- Medición Electrónica de las tarjetas electrónicas del detector |
| 10.- Mantenimiento de los rieles del Gantry |
| 11.- Mantenimiento y lubricación de los rodamientos de la camilla Scintibed |
| 12.- Verificación de los parámetros de altura máxima y mínima
Chequeo de Amortiguadores
Chequeo de Fusibles
Chequeo de Cables y Conexiones |
| 13.- Ejecución de la rutina de autocalibración de movimientos del Gantry (INDEX) |
| 14.- Limpieza general de paneles y teclados |
| 15.- Verificación de los movimiento automáticos para la adquisición de cuerpo entero con el detector |

**ANEXOS
DIVISION DE CUENTAS**

01924

SEGUNDA RUTINA: CALIBRACIONES DE SOFTWARE Y CONTROL DE CALIDAD

16.- Ejecución de las rutinas software para la inspección y calibración del detector, necesarios para el control de calidad de imagen									
17.- Calibración de: a) Detector mediante hardware y offset b) Linealidad mediante software c) Energía mediante software d) COR mediante software									
18.- Calibración de Matrices de Uniformidad y Energía: Galio, Tecnecio, Yodo, Indio y Talio									
19.- NEMA TEST para chequeo de la uniformidad integral y diferencial UFOV y CFOV deben ser menor o igual a 2.8% DET. 1: <table><tr><td></td><td>UFOV</td><td>CFOV</td></tr><tr><td>INT.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>DIF.</td><td></td><td></td></tr></table>		UFOV	CFOV	INT.			DIF.		
	UFOV	CFOV							
INT.									
DIF.									
20.- Prueba de funcionamiento general de la Gammacámara									
21.- Almacenamiento en memoria del software de calibraciones actuales del equipo (USER CONTEXT)									
22.- Inspección y corrección de funcionamiento mecánico de los estantes portacolimadores, del carro portacolimador y de los colimadores									

ANEXO
DIVISION DE CONTROL

01925

PÁG. 2/2

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

TELS. 5611 4144

5611 4300

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2017

FECHA: _____

PARA EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR

XXX

MTTO. MENSUAL

LOCALIDAD _____

UNIDAD MEDICA _____

SALA _____

MARCA / EQUIPO _____

MODELO / No. DE SERIE _____

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA GAMMACAMARA MODELO DSXI

PRIMERA PARTE HARDWARE

1.- Inspección previa funcional y física del equipo

2.- Lectura directa de voltaje del UPS, del transformador de aislamiento y de línea

V línea	_____
V UPS	_____
V transformador	_____

3.- Lectura de los factores de voltaje y de la temperatura del detector vía software

DET. 1

HT	_____
Temp.	_____
+5V	_____
+15V	_____
-15V	_____
Simetría (15, -15V)	_____

4.- Lectura de voltajes de alimentación del gantry

STATIF 1	STATIF 2	DETECTOR
24V _____	24V _____	24V _____
300V _____	-11V _____	15V _____
40V _____	+11V _____	-15V _____
	-12V _____	5V _____
	+12V _____	
	+5V _____	

5.- En caso necesario, calibraciones de las fuentes, haciendo uso de un voltímetro digital
Relectura de los voltajes de alimentación

6.- Inspección del funcionamiento del SAFETY PAD

7.- Verificación del funcionamiento de los STOP de emergencia (paro de movimiento)

Muro (1)	_____
Consola (1)	_____
Brazo (2)	_____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01926

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMACAMARA MODELO DSXI**

8.- Ejecución de la rutina de autocalibración de los movimientos del gantry (parking gantry)

Radial _____
 Rotación _____
 Lateral _____
 Camilla _____
 Brazo _____
 Angular _____

9.- Revisión de la lectura de la identificación de los colimadores

10.- Recalibración de los carros portacolimadores

Colimador 1 _____ Colimador 3 _____
 Colimador 2 _____ Colimador 4 _____

11.- Revisión y ajuste del sistema de aseguramiento y liberación de los colimadores en el detector.

12.- Mantenimiento y revisión de funcionamiento de los movimientos del Gantry (Ver Anexo)

SEGUNDA PARTE: CALIBRADORES

13.- Revisión del espectro de energía para el Tc99 y recalibración

14.- Ejecución de las rutinas de software para la inspección y calibración del detector, necesarios para el control de calidad de imagen

15.- Calibración de la uniformidad del detector

16.- Prueba NEMA para Tc99, obtener placa, para chequeo de la uniformidad integral y diferencial UFOV y CFOV deben ser menor o igual al 2.8%.

DETECTOR 1	UFOV	CFOV
Integral		
Diferencial		

17.- Verificar el espacio del disco de la DSXi, borrar estudios y compactar

18.- Seleccionar la matriz estándar

19.- Hacer un Back up del user context

TERCERA PARTE:

20.- Mantenimiento y revisión del funcionamiento del hardware de la Power Station

21.- Revisión del espacio en disco duro de la Power Station y eliminación de estudios a solicitud del operador

22.- Mantenimiento general de la cámara, camilla, estaciones de adquisición y procesamiento, teclados del equipo

23.- Revisión del funcionamiento en general y realización de una adquisición SPECT

ANEXO
 DIVISION DE CONTROL

01927

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMACAMARA MODELO DSXI

- A N E X O - RUTINA DETALLADA DSXI

- Revisión y ajuste de la tensión de la cadena de la camilla
- Revisión del funcionamiento del freno de la camilla
- Revisión de la cadena del movimiento radial
- Revisión y ajuste del juego del motor del movimiento lateral
- Mantenimiento y engrasado del motor del movimiento lateral
- Revisión de los cables sujetos a intenso movimiento (2 cables camilla, cables internos del gantry al detector)
- Mantenimiento y Verificación de los ventiladores (2 rack electrónico, 2 detector, 1 fuentes de voltaje)
- Revisión del funcionamiento y en caso necesario, recalibración del Touch Screen de la consola de adquisición
- Verificación de:
 - Operación de Hardware de la máquina
 - Cambio de Colimadores
 - Operación de los Programas de adquisición

A N E X O
DIVISION DE CONTRATOS

01928

Emma No. 20
Col. Nativitas
C. P. 03500, México, D. F.

TELS. 5611 4144
5611 4300

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMMACAMARAS - MARCA MEDISO, MODELO: ANYSCAN - DHV**

CONTRATO IMSS _____ SERVICIO No. _____
DELEGACION _____ SEMANA: _____
/2017 _____ LOCALIDAD _____
MODELO _____ No. DE SERIE _____ SALA: _____

PRIMERA RUTINA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIONES

EQUIPO	
1.- Inspección previa funcional y física del equipo	
DETECTOR	
2.- Inspección, Verificación y Mantenimiento a Ventiladores	
3.- Verificación y Ajuste de PMT Factores de amplificación	
4.- Calibración de Alto Voltaje	
5.- Ajuste y Verificación del Pico de Isótopo	
6.- Chequeo y Calibración de Linearidad y Resolución Geométrica con Fantasma de linearidad	
7.- Calibración y Pruebas de Energía y Campo de Uniformidad	
8.- Chequeo y Calibración de Linearidad y resolución Geométrica con Fantasma BAR	
9.- Verificación de la Resolución del Sistema	
10.- Verificación de la Sensibilidad del Sistema	
11.- Verificación de los Cristales del Detector	
GANTRY	
12.- Verificación y Mantenimiento del Botón de Paro de Emergencia	
13.- Inspección, Verificación y Mantenimiento a Ventiladores	
14.- Mantenimiento y verificación del funcionamiento del DVD/CD	
15.- Verificación de cableado	
16.- Verificación y Mantenimiento de la Pantalla Touch Screen y Control Remoto	
17.- Verificación del límite de movimientos entre el software y hardware	
18.- Verificación de la colocación del cabezal en 90°- 102° y 180°	
19.- Verificación del control de sonidos mecánicos	
20.- Revisión y lubricación del Gantry	
21.- Verificación y limpieza de contactos del Body Contour	
22.- Verificación del funcionamiento y mantenimiento de las placas de protección de colisión	
23.- Verificación del intercambio de colimador	
24.- Verificación del funcionamiento y mantenimiento del carro colimador, frenos y ruedas	
25.- Prueba del Centro de Rotación Offset Corrección del COR	
26.- Pruebas de la Resolución del Whole Body	

ANEXO
DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO

01929

Emma No. 20
Col. Nativitas
C. P. 03500, México, D. F.

TELS. 5611 4144
5611 4300

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMMACAMARAS - MARCA MEDISO, MODELO: ANYSCAN - DHV**

CONTRATO IMSS
DELEGACION

/2017

MODELO

No. DE SERIE

SERVICIO No. _____

SEMANA: _____

LOCALIDAD _____

SALA: _____

MESA DE IMAGENOLOGIA	
27.- Verificación y mantenimiento del botón de paro de emergencia	
28.- Verificación y mantenimiento de la plataforma	
29.- Verificación y calibración de los movimientos verticales y de altura de la mesa	
30.- Verificación y calibración de los movimientos de limite de la plataforma	
31.- Verificación y mantenimiento de la banda acanalada	
32.- Verificación y mantenimiento de las ruedas y seguros del sistema	
33.- Verificación del ECG	
UNIDAD DE CONTROL	
34.- Verificación y mantenimiento del botón de paro de emergencia	
35.- Verificación y mantenimiento del cableado	
36.- Verificación del micrófono, bocinas y mouse 3D	
37.- Mantenimiento del Disco Duro	
38.- Verificación y ajuste de las conexiones de red	
39.- Verificación del ECG	

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

01930

SOPHAMEX - RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARCOS APELEM

CONTRATO IMSS _____

LOCALIDAD: _____

SERVICIO No. _____

SEMANA: _____

FECHA: _____


MARCA: APELEM

MODELO: APX HF II

No. SERIE: _____

**Actividad
Realizada**

1.- Medición del voltaje línea alimentación y que los cables tengan la indicación 110V	Volts		
2.- Probar voltaje de distribución de T1 a los monitores	Volts		
3.- Si medición # 2 no está en rango 215-229 V solicitar instalación transformador	Volts		
4.- Destapar CCU y medir los voltajes primarios de la tarjeta NCD ROT-NCD 002 Puntos: +16V -15V +18V +5V Si no son correctos, checar reguladores	Volts * * *		
5.- Verificar conexión entre el Arco y Carro portamonitor			
6.- Mantenimiento y Servicio de los movimientos (columna iris-tubo RX, barra colimadora, rotación CCD, invertidor)			
7.- Verificación de fluoroscopia manual, automática flash y buen funcionamiento de control remoto			
8.- Verificación del Intensificador de Imagen			
9.- Mantenimiento, verificación y ajuste de los monitores brillo-contraste-alineación			
10.- Mantenimiento de las conexiones a la impresora			
11.- Hacer toma de imagen (mano/herramienta) e imprimir			
12.- Mantenimiento y engrasado de los movimientos mecánicos del arco			
13.- Verificar buen funcionamiento de la luz de toma de RX / fluoroscopia			
14.- Mantenimiento y servicio de los movimientos de ruedas del arco lateral, adelante, atrás, parqueado, etc.			
15.- Mantenimiento, Servicio General y Pruebas de Funcionamiento del equipo			01931


 DIVISION DE SERVICIOS
 CONTRATOS

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 PARA EQUIPOS DE URODINAMIA

Tels. 5611 4144
 5611 4300

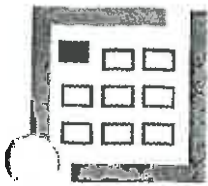
CONTRATO IMSS: _____
 LOCALIDAD: _____
 DELEGACION: _____
 UNIDAD MEDICA: _____
 SALA: _____
 EQUIPO: _____
 MARCA: _____
 MODELO: _____
 No. DE SERIE: _____

SERVICIO No. _____
 SEMANA: _____
 FECHA: _____

1.- Inspección previa física y funcional del equipo	
2.- Medición de voltaje de línea	
3.- Mantenimiento al Sistema	
4.- Revisión de todas las conexiones	
5.- Revisión y verificación del Espacio de Memoria	
6.- Revisión y Verificación del estado físico de accesorios	
- Set de mangueras urodinamicas	
- Set de mangueras de bomba	
- Transductores de presión	
- Cables de EMG	
- Vaso colector	
- Transductor de flujo	
- Retractor de Catéter UPP Puller	
7.- Realización de calibraciones:	
- Transductor de Flujo	
a) Canal de volumen	
b) Canal de flujo	
- Transductor de presión	
a) Vesical	
b) Uretral	
c) Abdominal	
- Bomba de Infusión	
- Retractor de Catéter UPP Puller	
- Unidad EMG	
8.- Pruebas y Simulación de tratamiento para verificar el corrector funcionamiento del equipo	

AMEX
 DIVISION DE CONTROL

01932



DESDE 1985
SOPHAMEX

17 de noviembre, 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE CONSERVACION**

Directorio de Sucursales

SOPHAMEX, S.A. DE C.V., **NO** cuenta con sucursales y tiene sus oficinas en:

CENTRO DE SERVICIO SOPHAMEX

Ubicación	Dirección	Teléfono y Fax	Responsable	Estado o Ciudad
Benito Juárez México, D.F.	Calle Emma No. 20 Colonia Nativitas C.P. 03500	Teléfono 56114144 56114300 Fax 56114347 01800.561.20.49 contact@sophamex.com.mx	Ing. Juancarlo Zannetti Molina	Oficina Centrales Ciudad de México



**CENTRO SERVICIO
SOPHAMEX
Emma No 20
Col. Nativitas
CP 03500, México, D.F.**

REPUBLICA MEXICANA

01934

ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIZADA EN IMAGENOLÓGIA · TRATAMIENTO · MEDICIÓN

WWW.SOPHAMEX.COM.MX

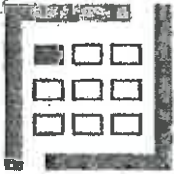
Fax: (52) (56) 56114347 Tel: (52) (56) 56114200

@Sophamex

Emma #20 Nativitas Benito Juárez, CDMX, C.P. 03500

REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No. 6150



DESDE 1985
SOPHAMEX

FECHA: _____

EN CONTRATO

EN GARANTIA

CON CARGO

Calle Emma N° 20
Col. Nativitas
C.P. 03500 México, CDMX
Tels.: (55) 5611-4144
(55) 5611-4300
(55) 5019-2061
Fax (55) 5611-4347
E-mail: contacto@sophamex.com.mx

HOSPITAL: _____

SERVICIO: _____

DIRECCION: _____ TEL.: _____

EQUIPO: _____

MARCA Y MODELO: _____

No. DE SERIE: _____

DESCRIPCION DEL TRABAJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REFACCIONES INSTALADAS

DESCRIPCION	No. DE PARTE	CANTIDAD

INGENIERO	FECHA	HORAS	OBSERVACIONES

SOPHAMEX, s.a. de c.v.

CLIENTE

CLIENTE

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

FIRMA

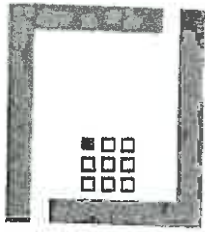
FIRMA

FIRMA

01936

REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. 5936



sophamex,
s.a. de c.v.

FECHA: _____

EN CONTRATO

EN GARANTIA

CON CARGO

Calle Emma N° 20
Col. Nativitas
C.P. 03500 México, D.F.
Tels.: (55) 5611-4144
(55) 5611-4300
(55) 5019-2061
Fax (55) 5611-4347
E-mail: sophamex@cablevision.net.mx
contact@sophamex.com.mx

HOSPITAL: _____

SERVICIO: _____

DIRECCION: _____ TEL.: _____

EQUIPO: _____

MARCA Y MODELO: _____

No. DE SERIE: _____

DESCRIPCION DEL TRABAJO

REFACCIONES INSTALADAS

DESCRIPCION	No. DE PARTE	CANTIDAD

INGENIERO	FECHA	HORAS	OBSERVACIONES
			<p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>

sophamex, s.a. de c.v.

CLIENTE

CLIENTE

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

FIRMA

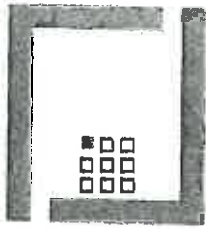
FIRMA

FIRMA

01938

REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No. 5986



sophamex,
s.a. de c.v.

FECHA: _____

EN CONTRATO

EN GARANTIA

CON CARGO

Calle Emma N° 20
Col. Nativitas
C.P. 03500 México, D.F.
Tels.: (55) 5611-4144
(55) 5611-4300
(55) 5019-2061
Fax (55) 5611-4347
E-mail: sophamex@cablevision.net.mx
contact@sophamex.com.mx

HOSPITAL: _____

SERVICIO: _____

DIRECCION: _____ TEL.: _____

EQUIPO: _____

MARCA Y MODELO: _____

No. DE SERIE: _____

DESCRIPCION DEL TRABAJO

REFACCIONES INSTALADAS

DESCRIPCION	No. DE PARTE	CANTIDAD

INGENIERO	FECHA	HORAS

OBSERVACIONES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

sophamex, s.a. de c.v.

CLIENTE

CLIENTE

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

01940

FIRMA

FIRMA

FIRMA

QIN TEXIU

1

QIN TEXIU

0270

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	IVA	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
	Total	\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicatarias que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: _____

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:** _____

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

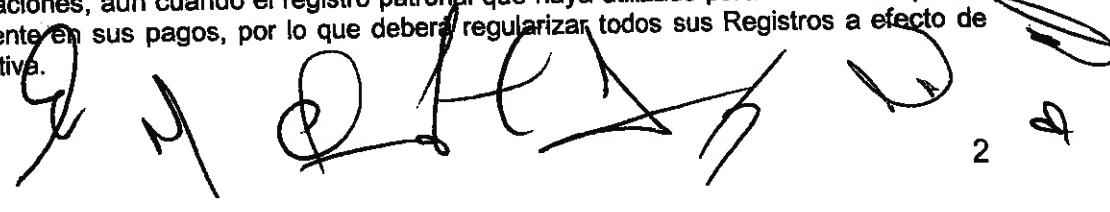
No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión en el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan inscrito su Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Cierre

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Rosa del Pilar Chávez Ledezma
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Titular de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema EVELLA GUTIERREZ FLORES
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 Eduardo Oviedo López

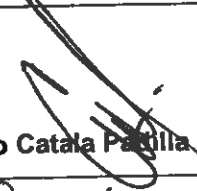
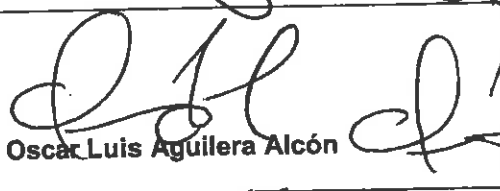
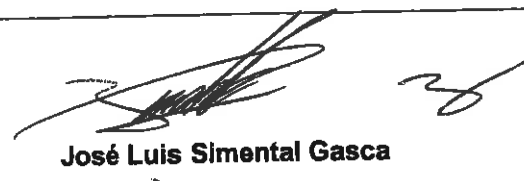
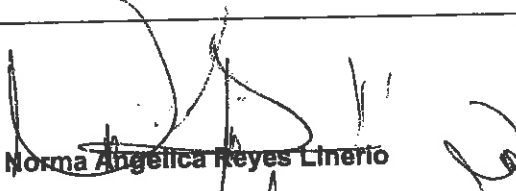
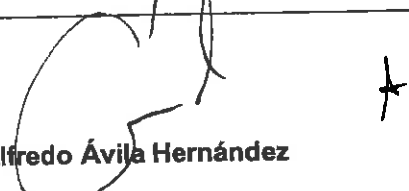

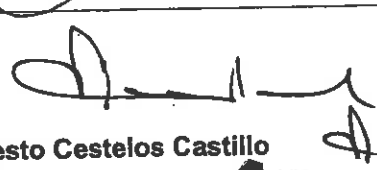
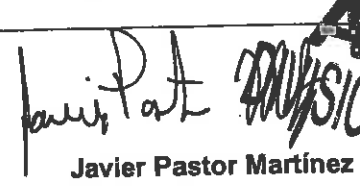
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0267

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Por las personas adjudicadas: _____

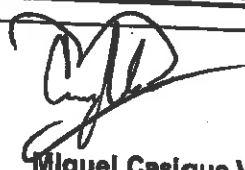
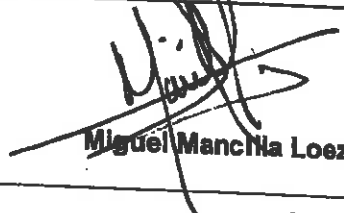
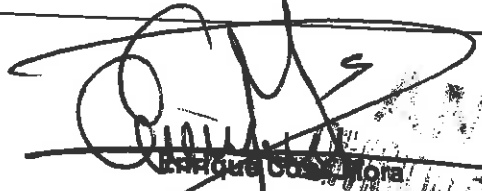
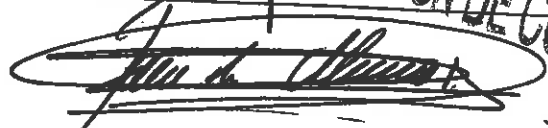
Ace Medical, S.A. de C.V.	 Alfredo Catala Pastilla
Biohos de México, S.A. de C.V.	 Oscar Luis Aguilera Alcón
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 José Luis Simental Gasca
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angélica Reyes Limerio
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 Alfredo Ávila Hernández
 Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmex, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdespacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Manríza Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique González
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

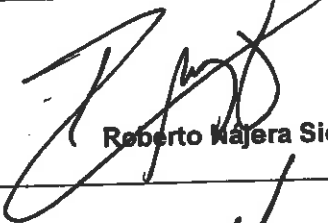
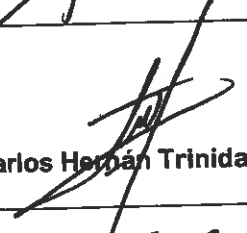
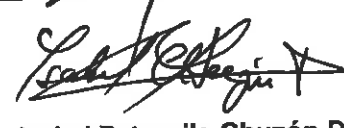
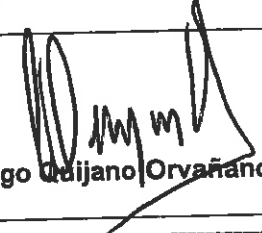
[Large handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

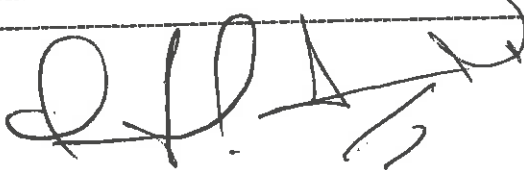
ADJUDICACIÓN DIRECTA
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2.4  7

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Num. AA-019GYR019-E35-2017

026

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



4
6

0263

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR016-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bihor de México, S.A. de C.V.	2 216,291.20	2 216,291.20	2 216,291.20
3	Casa Plana, S.A. de C.V.	53 349,532.16	55 621,921.12	60,083 231.74
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,331,956.48	44,976,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17 743,394.80	18,185,121.64	18,674,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,397,838.34	102,362,947.66	107,462,529.92
7	Eickla Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,017.20	15,260,489.03
8	Falimax, S.A. de C.V.	13,033,013.26	13,033,013.26	13,033,013.26
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48 415,702.27	49,869 173.34	51 364 218.54
10	Kendal de México, S.A. de C.V.	4 327 960.00	4 436 174.08	4 547 162.88
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	50,772,473.61	50,856 167.61	53 969 620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4 525 305.00	4 661 064.15	4 800 896.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8 773 550.80	10 284 239.20	11 165 623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39 512 483.82	40 452 936.88	40 452 936.88
15	Siemens, S.A. de C.V.	37 017 480.80	37 267 254.60	44 185 372.96
16	Sophanex, S.A. de C.V.	9 912 564.08	10 180 468.54	10 516 228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47 845 443.03	49 472 807.41	49 916 648.72
18	Tecnología Mexicana, S.A. de C.V.	9 605 739.14	11 581 551.26	12 666 088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5 421 453.89	52 804 819.49	54 957 669.80
	TOTAL	559 404 108.22	577 474 933.05	612 814 261.33

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0262

ADJUDICACIÓN DIRECTA
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Ara Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Bihos de México, S.A. de C.V.	5,545,728.00	5,545,728.00	5,545,728.00
3	Casa Plante S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,916,521.48	149,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	100,568,210.28	112,417,743.68	132,310,124.32
5	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.54	46,474,228.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	253,494,595.84	255,907,369.16	268,656,324.80
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	32,582,533.14	32,582,533.14	32,582,533.14
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	121,039,255.68	124,670,433.36	128,410,546.36
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	10,736,670.00	11,005,124.16	11,280,461.76
11	Philips Mexicana, S.A. de C.V.	126,931,164.92	127,140,419.02	134,899,851.18
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	10,159,881.80	10,882,339.49	11,738,903.90
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,059.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	98,628,024.44	101,131,328.22	101,131,328.22
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,039.08	110,371,002.50
16	Sophamex, S.A. de C.V.	23,933,768.20	24,651,761.24	25,391,334.66
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	119,612,067.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	24,014,347.84	28,709,907.75	31,419,578.12
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	127,228,865.99	131,223,918.07	137,113,625.85
	TOTAL	1,389,484,399.07	1,439,794,096.50	1,528,480,308.04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS